

## INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

### Selección Abreviada por subasta inversa presencial No. 0008 DE 2013

**OBJETO:** Adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con platón para cumplir con las necesidades de desplazamiento del personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**Asunto:** Respuesta a observaciones de los proponentes

De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido.

<b>PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE</b>	Lyra Motors Ltda.	
<b>OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES</b>	<b>RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b>	
<p><b>OBSERVACION Nº 1</b> Respecto al tema financiero El proponente que cuente un Índice de Crecimiento EBITDA inferior a cero punto cincuenta (0.50), será eliminado. Favor ampliarlo al 0.25, este índice no afectaría en nada el desarrollo del objeto contractual ya que se cuenta con la capacidad financiera dando cumplimiento cabal y superior en los demás índices, además un porcentaje como el propuesto no disminuye en ningún momento las garantías y capacidades financieras de un futuro oferente, por no ser bajo, y si permitiría, que exista una gran concurrencia de oferentes en la puja, lo cual es una conveniencia económica y técnica para la entidad.</p> <p><b>OBSERVACION Nº 2</b> Con relación a las especificaciones técnicas favor ampliar la potencia de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Potencia mínima 138 Hp, para poder participar con la camioneta Volkswagen Amarok vehículo que cuenta con un buen desempeño en el territorio Nacional.</li> </ul>	<p>Respecto a las observaciones presentadas informamos que en lo que tiene que ver con el aspecto financiera las exigencias son la mínimas establecidas en todos los pliegos de condiciones, por tanto no hay modificación en este aspecto.</p> <p>Ahora bien, en relación a la segunda observación no es cierto que la observación hecha al proyecto de pliegos fuera aceptada, de hecho fueron observaciones presentadas extemporáneamente, lo que allí se manifestó además fue “el escrito de observaciones es presentado el 9 de agosto de 2013, es decir extemporáneo, sin embargo la entidad considerará si es procedente ajustar el pliego definitivo con base en dichas observaciones” en este orden de ideas la entidad no considero hacer ajuste alguno, por tanto tampoco habrá modificación alguna al respecto, manteniéndose las condiciones de los pliegos.</p>	

**Medellín, agosto 16 de 2013**